



CONTRATO N° 04/2026

“SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA” MODALIDAD: MENOR CUANTÍA NACIONAL ID 479803

Entre la **MUNICIPALIDAD DE HORQUETA**, domiciliada en CALLE YAMIL ARMELE (EX BRASIL), República del Paraguay, representada para este acto por **JORGE ENRIQUE CENTURIÓN GIMÉNEZ, INTENDENTE MUNICIPAL**, con cédula de identidad N° 2.028.391, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ECOAD CONSULTORA** de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera con RUC 1603321-3, domiciliada en Las Flores 244 c/ Ypati de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **CP ELIZABETH LORENA SANCHEZ DE VERA**, con cédula de identidad N° 1603321, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente “**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará

C.P. Elizabeth Lorena Sánchez
Contadora
RUC: 1603321-3

-1-

Jorge Enrique Centurión Giménez
Intendente Municipal



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA
"Hagamos Horqueta Grande"



Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono. 032- 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 479804.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 479804, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de HORQUETA. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 68/2026.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1-	Servicio de Consultoría Administrativa y Financiera	10	11.200.000	112.000.000

Total: Gs. 112.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento doce millones.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

C.P. Elizabeth Lorenz Sánchez
Contadora
RUC: 1600321-3

Jorge Enrique Cordero Gimenez
Intendente Municipal



6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de:

Nombre del Responsable: PERLA SILVA ARGUELLO

Cargo: ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

Dependencia: Talento Humano

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

-3-
C.P. Elizabeth Lorena Sánchez
Contadora
RUC: 1600321-3

Jorge Enrique Centurión Gimenez
Intendente Municipal



Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono. 032- 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

C.P. Elizabeth Lorena Sánchez
Contadora
RUC: 1600321-3

-4-

Jorge Enrique Caturión Gimenez
Intendente Municipal



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA
"Hagamos Horqueta Grande"



Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono. 032- 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Horqueta, República del Paraguay al día veintitrés del mes de marzo y año 2026.

Lic. Vivian Magali Ruíz Arguello
Secretaria General

Jorge Enrique Centurión Giménez
Intendente Municipal

C.P. Elizabeth Lorena Sánchez
Contadora
RUC: 1600321-3
Cp. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Consultor
ECOAD CONSULTORA